



# AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

## 3.1.2. APROBACIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS CON ESPECIES. Exp: 2021/1546

Examinada la documentación que la acompaña,

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo fijado en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ordenanza MUNICIPAL para la concesión de subvenciones

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto 394/2019 de fecha 01/07/2019.

Por unanimidad de los / las miembros,

ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia no competitiva para el otorgamiento de ayudas con especies, que se transcribe a continuación:

Convocatoria para la concesión de subvenciones por especies y de concurrencia competitiva en materia de acción social con el texto que se transcribe a continuación:

### **1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado**

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2013, fueron aprobadas las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de ACCION SOCIAL de subvenciones destinadas a financiar proyectos / actividades que tengan como objetivo:

- Satisfacer las necesidades básicas de alimentación. Ayudas para paliar la situación de vulnerabilidad de personas y familias, con

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document	
Codi Segur de Validació	d7efd2076e2c4f7d80e75162056c8724001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098</a>
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



situación de necesidad, para que puedan cubrir las necesidades básicas de subsistencia

## **2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria**

El presupuesto máximo que se destinará este año 2021 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 7.000 € e irá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas:

- No se otorgará más de 300 euros por unidad familiar
- No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

## **3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones**

El objeto de la concesión de estas ayudas se paliar la situación de vulnerabilidad de personas y familias, con situación de necesidad, para que puedan cubrir las necesidades básicas de subsistencia.

## **4.- Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.


## **5.- Documentos que deben acompañar a la solicitud**


Las personas destinatarias de estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia del DNI del / de la solicitante y / o del / de la representante legal.
- 2) Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario / a de acuerdo con el modelo normalizado.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por la persona solicitante y será original o copia debidamente autenticada.

## **6.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes**

	Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document	
	Codi Segur de Validació	d7efd2076e2c4f7d80e75162056c8724001 <span style="float: right;">Data document: 30/09/2021</span>
	Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098</a>
	Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Las solicitudes se podrán solicitar del 1 de enero de 2021 y finalizará el día 31 de diciembre de 2021 incluido.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la cumplimentación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado / a o por el representante legal de la entidad.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

### **7.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación**

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al / a la beneficiario / a, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

### **9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión**

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el equipo básico de servicios sociales.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por el equipo básico de servicios sociales constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por los técnicos adscritos a este servicio.

### **10.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención**

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo a la ponderación indicada:

- Valoración por parte de servicios sociales (informe social) en función de los baremos.
- Acuse de gasto (ticket de compra).

Capellades, de 2021

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto de 7.000 euros, a la que asciende el importe de la subvención.



Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	d7efd2076e2c4f7d80e75162056c8724001	Data document: 30/09/2021
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098</a>	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



ejercicio	aplicación presupuestaria	importe
2021	2.310 a 48.022	7.000

**TERCER.** Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que esta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Después de registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a la disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

	Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document			
	Codi Segur de Validació	d7efd2076e2c4f7d80e75162056c8724001		Data document: 30/09/2021
	Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098</a>		
	Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original		